



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 - 2019 – AMPI

Ica, 26 de febrero del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, la Embajada de Israel en el Perú, mediante Carta N° 007/19, de fecha 21 de febrero del año en curso; comunica que el Excelentísimo señor embajador, ASAF ICHILEVICH, visitará la Ciudad de Ica, con motivo de sostener varias reuniones de carácter diplomático;

Que, la actual gestión municipal, tiene como política de trabajo; el diálogo y la coordinación permanente con las autoridades nacionales y extranjeras, con la finalidad de fortalecer los lazos de amistad e impulsar convenios de cooperación internacional e intercambio cultural;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

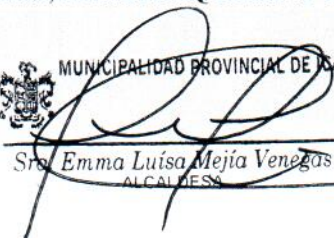
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE DE LA
CIUDAD DE ICA, al señor:**

ASAF ICHILEVICH
Embajador de Israel en el Perú

Por su visita a la Ciudad de Ica, la Capital del Pisco Peruano, el Oasis de América; gesto que nos alienta a seguir fortaleciendo lazos de amistad y de cooperación internacional e intercambio cultural; otorgándosele la MEDALLA HUÉSPED ILUSTRE DE ICA y la autógrafa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA